

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34548** GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1743/2015, con NIG 1808742M20150001982, por auto de 26/10/15 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rosa Alimenta al Mundo, S.L., con CIF B-19503424 y con domicilio en C/ Almona de San Juan de Dios, 2, 3º Izquierda, 18001 Granada.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Asensio y Asociados Auditores Concursales, S.L.P., con CIF B-04241873, domicilio en C/ Luis Amador, nº 24, edf. Camara de Comercio, oficina Inteligencia, Granada y dirección electrónica: meri@asensioas.es. Acepta el cargo en su representación D<sup>a</sup> Carmen Asensio Navarro el día 30/10/15.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 3 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150048139-1